

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

254**MADRID NÚMERO 18****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 123 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio García Martínez, contra la empresa “Opyma Infraestructuras, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicada por importe de 418 euros, a cuyo pago resulta condenada la ejecutada, “Opyma Infraestructuras, Sociedad Limitada”, en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición del ejecutante, don Antonio García Martínez, la cantidad de 64 euros, en concepto de intereses, transfiriéndose dicha cantidad a la cuenta corriente por él designada, una vez firme la presente resolución.

Asimismo, póngase a disposición del letrado, don Carlos Fuentes Varea, la cantidad de 354 euros, en concepto de honorarios y devuélvase a la ejecutada, la cantidad de 3.886,65 euros, en concepto de sobrante, una vez firme la presente resolución, expidiéndose los correspondientes mandamientos de devolución o transfiriéndose dichas cantidades, a las cuentas corrientes de las que sean titulares, debiendo ser facilitadas a este Juzgado mediante un escrito remitido por fax número 914 935 315, adjuntando documentación que acredite dicha titularidad.

Y una vez certificado lo anterior, archívense las presentes actuaciones, previa anotación en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Opyma Infraestructuras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/45.479/10)